	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 1 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha: 03/02/2022

### ASPECTOS TÉCNICOS

<b>Área Solicitante:</b>	Acuerdo PNUD Y UNICORDOBA
<b>Responsable del área solicitante:</b>	LEONARDO GONIMA GONIMA
<b>Correo Electrónico Institucional:</b>	lgonima@correo.unicordoba.edu.co

#### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El plan de desarrollo de la Universidad de Córdoba contempla la perspectiva. Calidad, pertinencia e innovación, en el cual se establece como acción estrategia promover el desarrollo de proyectos y convenciones de extensión remunerados por el sector privado e instituciones públicas sociales. En ese orden es necesario ejecutar el acuerdo suscrito entre el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Universidad de Córdoba, con el objeto de ejecutar el proyecto titulado “Mejorando las prácticas de gestión del agua resilientes al cambio climático para las comunidades vulnerables de la Mojana”, ID 112383, Output 110941. (Proyecto “Desarrollo de estrategias agrícolas resilientes al cambio climático en la Mojana”).

#### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


##### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.

En desarrollo de sus funciones la Universidad de Córdoba suscribió un acuerdo con el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Universidad de Córdoba, con el objeto de ejecutar el proyecto titulado “Mejorando las prácticas de gestión del agua resilientes al cambio climático para las comunidades vulnerables de la Mojana”, ID 112383, Output 110941. En el cual se establece el desarrollo de cinco (5) módulos de capacitación para la formación de 110 promotores rurales para la adaptación al cambio climático en la región de la Mojana. Para el desarrollo del módulo propuesto se hace necesario la contratación de un auxiliar de campo para el desarrollo del módulo de practica de gestión del agua resilientes al cambio climático.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el perfil requerido (el cual se indica más adelante).

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 2 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

CARGO ESPECIFICO	NIVEL DE FORMACION	EXPERIENCIAS O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS	AÑOS DE EXPERIENCIA
Auxiliar de campo	Estudiante de pregrado	Diez (10) semestres cursados y aprobados de Ingeniería Ambiental	NA

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera cumplir Con las actividades del ingeniero ambiental contemplado en el acuerdo suscrito entre el programa de las Naciones unidas y para el desarrollo (PNUD) y la Universidad de Córdoba, con el objeto de ejecutar proyecto titulado “Mejorando las prácticas de gestión del agua resilientes al cambio climático para las comunidades vulnerables de la mojana” ID112383, Output 110941.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestación de servicios de un auxiliar de campo para el desarrollo del modulo practicas de gestión del agua resilientes al cambio climático, contemplado en el marco del acuerdo suscrito entre el programa de las naciones unidas para el desarrollo del PNUD y la Universidad de Córdoba, con el objeto de ejecutar el proyecto titulado “MEJORANDO LAS PRACTICAS DE GESTIÓN DEL AGUA RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LAS COMUNIDADES VULNERABLES DE LA MOJANA”

El contratista realizara las siguientes obligaciones específicas:

1. Participar de las actividades de capacitación y entrenamiento en el desarrollo del módulo de capacitación.
2. Participar de las actividades de asociación a la metodología de aprender – haciendo.
3. Apoyar en el desarrollo y diseño del material de apoyo al aprendizaje sobre el módulo de capacitación.
4. Apoyar en el desarrollo de material audiovisual de los contenidos del módulo de formación.
5. Apoyar en el desarrollo de una propuesta para el seguimiento de las aptitudes.
6. Apoyar en los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones en cada una de las sesiones programadas.
7. Las demás labores consideradas por el coordinador general del proyecto y por los docentes responsables de los módulos establecidos, para el logro de los objetivos del acuerdo.


Finalmente, en el proceso de ejecución del proyecto y el de finalización de los procesos de liquidación del mismo deben presentarse los siguientes productos derivados de las actividades:

- a. Informes mensuales de las actividades.

### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 3 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería – Córdoba y el desarrollo de los módulos se realizarán en la región de la Mojana.

#### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estipulo por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.799.998).

#### 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos del acuerdo PNUD Y UNICORDOBA, ID 112383, Output 110941

#### 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.


##### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán en el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

##### Capacidad técnica

##### 1. FORMACIÓN

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 4 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACION ACADEMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

Estudiante de pregrado: X semestre Ingeniería Ambiental

## 2. TARJETA PROFESIONAL DE LA PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN

NA

## 3. EXPERIENCIA

El Proponente no deberá acreditar experiencia general.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.



# UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
5 DE 6

## ESTUDIOS PREVIOS

- a) Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:
- b) Entidad contratante y NIT
- c) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- d) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- e) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- f) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- g) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.


En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

### 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 6 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - División de Contratación.
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del profesor LEONARDO GONIMA GONIMA. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

## 9. ANEXOS

Solicitud de CDP

## 10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director del proyecto	LEONARDO GONIMA GONIMA	